

RESOLUCION (CD) N° 339/94

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Quedan eximidos de los ocho (8) puntos del Ciclo Profesional Orientado, correspondiente al Departamento de Derecho Procesal y Práctica Forense, aquellos alumnos del Plan 809/95, que habiendo acreditado actividad de dependencias judiciales por periodos superiores al fijado en el Artículo 1° de la Resolución N° 942/90 sin reunir el resto de los requisitos allí establecidos, hayan aprobado un coloquio que permita merituar su formación profesional, que recibirá el Director del Departamento de Derecho Procesal y Práctica Forense a quien este designe. Los interesados deberán solicitar esta excepción al Decano.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Elévese a la Universidad de Buenos Aires copia de la presente. Siga a la Secretaria Académica, Subsecretaria Académica, Dirección General Académica y Departamental, Departamento de Derecho Procesal y Practica Forense, Dirección de Alumnos, Centro de Estudiantes, Centro de Cómputos y cumplido, archívese.